



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

Ref. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002

**ACTO ADMINISTRATIVO DE CANCELACIÓN NO. FRDV-ADC-001-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LLEVADO A CABO PARA LA “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SER UTILIZADOS AL SERVICIO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE Y EL PLAN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA VIAL EN LAS CARRETERAS”.**

En uno de los salones de reuniones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día nueve (09) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial**, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Pablo González Suberví**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; **Licdo. Dionicio de los Santos**, Director General Jurídico y miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, responsable de libre acceso a la información, miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité y que al estar todos los miembros presentes se renuncia a cualquier plazo contenido en la convocatoria.

Antes de iniciar la reunión, el director general jurídico y asesor del Comité, el **Licdo. Dionicio de los Santos**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, y dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra y comunicó a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: CONOCER** y **DECIDIR** respecto al contenido del oficio UOCCRDVIAL-00006/2021, de fecha 19 de enero de 2021, a la firma de Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, a través del cual deja constancia de la solicitud de cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia núm. FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, llevado a cabo para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”*, realizada por el área requirente a través de correos electrónicos; proceso que se encuentra suspendido y/o postergado desde el mes de abril del año dos mil veinte (2020).

**I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

**CONSIDERANDO (1):** Que según dispone el artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, se define acto administrativo como: *“toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; (...)”*.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 399-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS y LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.**

**RESULTA (1):** Que en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial emitió el acto administrativo Núm. FRDV-ADP-002-2020 a través del cual se aprueba el proceso de selección y su correspondiente pliego de condiciones determinando que el mismo correspondía a una licitación pública nacional, y se designaron los peritos que tendrían a cargo la evaluación del proceso; dejando constancia dicho comité en el referido acto de la verificación y existencia de los siguientes documentos administrativos:

- Requerimiento No. 002-DO-RDVIAL-2020, recibido por la Unidad de Compras y Contrataciones de Fideicomiso RD VIAL, en fecha treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), suscrito por el Ing. Héctor Arturo Martínez, Director de Operaciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD VIAL.
- Oficio No. UOCCFRDV/00025-2020, recibido en fecha cuatro (04) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-VIAL, a través del cual se solicita la reservación de fondos para la **“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”**.

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

- Certificación de existencia de fondos recibida por la Unidad de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL, en fecha diez (10) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**RESULTA (2):** Que luego de emitido el acto administrativo No. FRDV-ADP-002-2020, de fecha 21 de febrero de 2020, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través de los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) (pestaña del Fideicomiso RD Vial) y el Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), en fecha 24 de febrero de 2020, y la publicación en los periódicos de circulación nacional correspondientes, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

**CONSIDERANDO (3):** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.*

**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*

**CONSIDERANDO (5):** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de*

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

*evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

**CONSIDERANDO (6):** Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

**VISTO:** El acto administrativo Núm. FRDV-ADP-002-2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, en fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

**VISTAS:** Las publicaciones de convocatoria emitida en los medios digitales correspondientes, portal web del MOPC (pestaña Fideicomiso RD Vial) y Portal Transaccional, en fecha 24 de febrero de 2020.

**VISTAS:** Las publicaciones de convocatoria emitidas en los diarios de circulación nacional los días 24 y 25 de febrero de 2020.

### III) SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

**RESULTA (3):** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la convocatoria y la recepción de ofertas, fueron realizada consultas por los interesados en participar, y generada en consecuencia la circular de respuesta de fecha 30 de marzo de 2020, y generada la enmienda No. 1-2020 en la misma fecha del 30 de marzo de 2020.

**RESULTA (4):** Que antes de que fuera agotada la fase correspondiente a la recepción de ofertas, para el presente proceso conforme al cronograma de

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

actividades contenido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones, *pautada para el día lunes trece (13) de abril de 2020*, fue originada una situación de causa mayor que impidió la continuidad de este y otros procesos, dicha situación es consistente en que a inicios del mes de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró pandemia el brote de coronavirus (COVID-19), y exhortó a los gobiernos a tomar medidas respecto a esta emergencia sanitaria, razón por la que en fecha 19 de marzo de 2020, el entonces Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, emitió el Decreto No. 134-20 mediante el cual declaró el estado de emergencia en todo el territorio nacional, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución número 62-20 del 19 de marzo de 2020.

**RESULTA (5):** Que en esas atenciones en fecha nueve (9) de abril del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, emitió un acto administrativo contentivo de ratificación de postergación del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, llevado a cabo para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”*.

**RESULTA (6):** Que tal como consta descrito en la parte inicial del presente acto, este Comité ha sido apoderado del conocimiento de una instancia contentiva de solicitud de cancelación del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, llevado a cabo para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”*, realizada a través del oficio UOCCRDVIAL-00006/2021, de fecha 19 de enero de 2021, a la firma de Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, oficio que contiene anexo la solicitud de cancelación realizada por el área requirente a través de correos electrónicos.

**RESULTA (7):** Que tomando en consideración lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, verificando que tras la existencia del acto formal de postergación y/o suspensión del presente proceso,

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

han transcurrido más de nueve (9) meses, y ha sido solicitada mediante la comunicación descrita en el resulta 6 del presente acto, la cancelación formal del proceso, considera oportuno y necesario acoger dicha solicitud y dar un cierre formal y definitivo al mismo, en razón de lo cual es emitido el presente acto administrativo de cancelación.

**CONSIDERANDO (7):** Que, por su parte, el artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que: *“La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;”*

**CONSIDERANDO (8):** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

**VISTO:** El Decreto No. 134-20, emitido por el entonces Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, en fecha 19 de marzo de 2020.

**VISTA:** La página Web de la Organización Mundial de la Salud <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>.

**VISTA:** La publicación de suspensión realizada el mes de marzo de 2020 en el portal web del MOPC y Portal Transaccional.

**IV) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**CONSIDERANDO (9):** Que como indica el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”*

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

**CONSIDERANDO (10):** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

**CONSIDERANDO (11):** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como circulares, comunicaciones, resoluciones y demás documentaciones vinculantes emitidas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGE** la solicitud realizada a través del oficio UOCCRDVIAL-00006/2021, de fecha 19 de enero de 2021, a la firma de Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, y en consecuencia atendiendo a las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo, **ORDENA la CANCELACIÓN** del procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, llevado a cabo para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”*, en virtud de las

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006







GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES  
OFICINA COORDINADORA GENERAL DE PROYECTOS DEL FIDEICOMISO RD VIAL

disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones DEL Fideicomiso RD Vial, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) (*pestaña Fideicomiso RD Vial*) y el Portal Transaccional administrado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 A.M.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité

**Licdo. Dionicio de los Santos**  
Director General Jurídico  
Asesor Legal y miembro

**Licdo. Pablo González Suberví,**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro

**Licda. Lérida Concepción Tobal  
Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro

**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y  
Desarrollo  
Miembro

Ref. FIDEICOMISO-CCC-CP-2020-0006

